

VISTO:

las solicitudes de pre-inscripción presentadas por los aspirantes 2011 a cursar la **Licenciatura en Ciencias de la Educación**, según el **Programa de Articulación con las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario** aprobado por la Resolución HCS 287/05, a fin de posibilitar la continuidad de sus estudios universitario;

la Resolución Decanal N°2102/11 en las que se admite a los estudiantes a la mencionada carrera y;

CONSIDERANDO:

que se han deslizado diversos errores involuntarios en la Resolución Decanal N°2102/11;

que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular designada por Res. HCD N° 63/02, ha procedido a realizar el análisis de los Planes de Estudio de Formación Docente, la duración de los mismos, las titulaciones obtenidas, los trayectos de Postitulación acreditados, presentados por los solicitantes;

que los alumnos cumplen con los requisitos de admisión especificados en el art. 1° (4) y (5) de la Resolución HCS 287/05 que aprueba las modificaciones al Programa Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación, por lo que se encuentran comprendidos en los siguientes grupos:

1. Profesores con planes de estudio de 4 años o más, con título de profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado y en el Ciclo de Especialización del nivel medio y Nivel Superior No Universitario; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05**
2. Graduados de Magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo del EGB y tienen aprobado el postítulo para el campo de la Formación General de Profesorados o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas o Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior; **eximidos de cursar el Trayecto Adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05**
3. Graduados de Magisterios o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB que no hayan cursado los Postítulos indicados, en cuyo caso **deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05**

que la resolución HCD 53/05 –aprobada por Resolución HCS 287/05– establece en su Art. 1° (5) que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, en base al análisis de los planes de estudio, podrá eximir del cursado de algunas materias a los alumnos según corresponda;

que luego del análisis realizado, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular designada por Res. HCD N° 63/02 sostiene que la trayectoria de formación de los alumnos justifica dar por aprobadas las materias y/o seminarios que se indican para cada caso;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N°2102/11 en la que se admite a los estudiantes en la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Programa de Articulación con las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario.

ARTICULO 2º.- **AUTORIZAR** la inscripción en el Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación a los aspirantes que se detallan en Anexo I.

ARTICULO 3º.- **AUTORIZAR** el **pase** al Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación, de los alumnos matriculados en la Licenciatura en Ciencias de la Educación que así lo solicitaron y que han sido admitidos según los subgrupos que se detallan en el Anexo II.

ARTICULO 4º.- **AUTORIZAR** el **pase** al Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación y el **cambio de Plan de estudios** de Plan 1986 a Plan 2003 de los alumnos matriculados en la Licenciatura en Ciencias de la Educación que así lo solicitaron y que han sido admitidos según los subgrupos que se detallan en el Anexo III.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, elévese al Digesto electrónico de la Universidad, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 12 JUN 2014

RESOLUCIÓN N°: 735
M.Y


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ANEXO I

Inscriptos al Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior no universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación. Resolución HCS N° 287/05

Inscriptos a la Licenciatura en Ciencias de la Educación – Plan de Estudios 2003 Res. HCD 318/02 y Res. HCS N° 07/03 - que articula con Carreras de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario, que han sido admitidos según los subgrupos que se detallan a continuación:

- 1) Profesores con planes de estudio de 4 años o más, con título de profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado y el Ciclo de Especialización del nivel medio y Nivel Superior No Universitario; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05**
- 2) Graduados de Magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB y tienen aprobado el postítulo para el campo de Formación General de Profesorados o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas o Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05**
- 3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB que no hayan cursado los Postítulos indicados, **en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05;**

1) Res. HCS 287/05 - Art. 4.1: Profesores con planes de estudio de 4 años o más, con título de profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado y el Ciclo de Especialización del nivel medio y Nivel Superior No Universitario, eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05.

Ayala, Noelia Melisa	33388056
Boarotto, Miriam Gladiz	13961577
Campise, Nadia Nazareth	32504502
Castro, Maria José	31355747
Cisterna, Maria Eugenia	25917730
Collana Quevedo, Daniela Gisela	33117627
De Nunzio, Cristina Soledad	29029459
Del Rio, Julieta Andrea	30899382
Kravetz, Marcela	27546931
Novelli, Vilma Patricia	16684131
Rey, Germán Matias	29968390
Rocha, Maria Rosa	14291276
Sabalza, Jeremias Jonathan	32862153
Toledo Ledesma, Blas Amado	93875423
Vecco, Gerardo, Ariel	16217235

3) Res. HCS 287/05 - Art. 4.3: Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1º y 2º ciclo de EGB que no han cursado los Postítulos indicados, en cuyo caso *deberán cursar* el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05.

Acosta, Claudia Yolanda	22566256
Aranda, Karina Esther	21391510
Ardita, Carla Patricia	28859068
Aspitia, Cristina Belén	27672924
Baudin, Sadhya María del Valle	12375701
Caminos, Pastora Noemí	13128895
Carrizo, Inés Carolina	30969117
Ceballos, Vanessa Judith	23131174
Correa, Martín Sebastián	30900736
Corte, Claudia Lía	16906159
David, Marcela Susana	21687668
De Nunzio, Patricia Amalia	24885615
Díaz, Soledad Rita	26489560
Ferreira, María Noel	25251781
Franco, María del Valle	22565876
Galindez, Ana María	24473004
Godoy, Marta Iris	28651456
Graziani, Noelia del Valle	32221910
Herrera, Stella Maris	24029182
Iacobelli, Georgina Muriel	33750960
Lázaro, Noelia	32495491
Ledesma, Marcela	30657666
Lepka, Matias Alejandro	33750893
Levín, Ariana Ruth	30971759
Londero, Myriam Ana	17473470
Martínez, Débora Yanina	27058039
Membrives, Gabriela Alejandra	25611982
Morales Perez, Maria Elizabeth	23379465
Perez, Barbara Gisela Angelina	23194364
Pivetta, Mónica Alejandra	23821188
Poussif, Sabrina Nidia	28951569
Quiriconi, Adriana Inés	17629060
Sánchez, Silvana Noelia	32683791
Soria Ortiz, Jacqueline Karol	33270247
Soria, Carla Noelia	32491908
Teodori, Maria Cecília	14618985
Tremarchi, Gladis Beatriz	17626865
Valenzuela, Marina Beatriz	24885845
Venica, Claudia Marcela	18589391
Vitale, Maria Celeste	32240363
Yelén, Susana Beatriz	27431562
Zarate, Nora Viviana del Valle	22380916

ANEXO II

Alumnos matriculados en la Lic. en Ciencias de la Educación que han solicitado el PASE al Programa de Articulación que han sido admitidos según los subgrupos que se detallan a continuación:

- 1) Profesores con planes de estudio de 4 años o más, con título de profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado y el Ciclo de Especialización del nivel medio y Nivel Superior No Universitario; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05**
- 2) Graduados de Magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1º y 2º ciclo de EGB y tienen aprobado el postítulo para el campo de Formación General de Profesorados o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas o Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05**
- 3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1º y 2º ciclo de EGB que no hayan cursado los Postítulos indicados, **en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05;**

1) Res. HCS 287/05 - Art. 4.1: Profesores con planes de estudio de 4 años o más, con título de profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado y el Ciclo de Especialización del nivel medio y Nivel Superior No Universitario, eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05.

Bosio, María Virginia	27551104
Díaz, Ana María	25267101
Kamakian, Fanny Miriam	16903496
Leonardo, María Isabel	32039549
Marcel, Angelina	30844178
Reynoso, Gabriela	33303398
Zárate, Facundo	32492457

2) Res. HCS 287/05 - Art. 4.2: Graduados de Magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1º y 2º ciclo de EGB y tienen aprobado el postítulo para el campo de Formación General de Profesorados o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas o Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior, eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05.

1. Arriola, Silvina Laura 25.754.377

3) Res. HCS 287/05 - Art. 4.3: Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1º y 2º ciclo de EGB que no hayan cursado los Postítulos indicados, en cuyo caso deberán cursar el Trayecto Adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Alvarado, Constanza Soledad	32240422
Araya, Roxana Elizabeth	27673284
Arguello, Alba Gabriela	23871185
Bazzocchi, Jorgelina Mariangel	33432771
Bonino, Laura Ester	21628867
Botta, Silvia Celeste	28850620
Caggiano, Romina	31769627
Díaz, Alejandra Elizabeth	25920586
Ferreira, Claudia Mariela	32787177
Ferreira, Matías Nahuel	30242826
Heredia, Claudia Beatriz	20267012
Heredia, Maria Eugenia	14579204
Iacobelli, Gricel	33082508
Ibañez, Gabriela Edith	23736488
Jacinto Calixto, Delia	93255829
Mangiaut, Griselda Haydeé	29201724
Moreno, Paola Lorena	29156436
Navelino, Gabriela Adriana	18017385
Perrulli, María de los Ángeles	26313597
Rabal, Adriana Judith	14154959
Rueda Calderón, Ivana Alexandra	31054457
Salgán, Roxana Alejandra	25456915
Sanchez, Pamela Ayelén	34104174
Strada, Alejandro Matías	33699338
Strada, Nora Daniela	32540005


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ANEXO III

Alumnos matriculados en la Lic. en Ciencias de la Educación que han solicitado el PASE al Programa de Articulación y CAMBIO de Plan de Estudios de Plan 1986 a Plan 2003, que han sido admitidos según los subgrupos que se detallan a continuación:

- 1) Profesores con planes de estudio de 4 años o más, con título de profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado y el Ciclo de Especialización del nivel medio y Nivel Superior No Universitario; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05**
- 2) Graduados de Magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1º y 2º ciclo de EGB y tienen aprobado el postítulo para el campo de Formación General de Profesorados o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas o Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05**
- 3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1º y 2º ciclo de EGB que no hayan cursado los Postítulos indicados, **en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05;**

1) Res. HCS 287/05 - Art. 4.1: Profesores con planes de estudio de 4 años o más, con título de profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado y el Ciclo de Especialización del nivel medio y Nivel Superior No Universitario, eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05.

Agüero, Alejandra Haydeé	18.329.336
Franco Abinzano, Gloria Elizabeth	13.821.633

3) Res. HCS 287/05 - Art. 4.3: Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1º y 2º ciclo de EGB que no hayan cursado los Postítulos indicados, en cuyo caso deberán cursar el Trayecto Adicional especificado en el punto 6.5. de la Resolución 287/05.

Alassia, Maria Edith	31222251
Canterle, Viviana Irene	20225292
Denicolai, Susana Elisabet	11853100
Lancione Murúa, Mariana	22565471
Muños, Laura Palmira	24357689
Stoller, Graciela Elena	18328912
Zabala, María Julia	26180566